MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 2602 del 30 ABR 2018

Por la cual se adjudica el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO **No. CMA-DO-SMF-023-2018** cuyo objeto es la**: "MONITOREO EN CUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CARTAGENA, CARTAGENA - BOLIVAR."**

*** * * * * * * * * ***

EL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN (E)

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las que le confieren los Decretos 2618 y 2619 de 2013, Resolución 01611 del 25 de Marzo de 2014 modificada con la Resolución 906 de 2016, Resolución 00374 del 26 de enero de 2018, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional de Vías, publicó en el SECOP II el día 21 de febrero de 2018 el aviso de convocatoria para el proceso No. **CMA-DO-SMF-023-2018** que tiene por objeto el **"MONITOREO EN CUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CARTAGENA, CARTAGENA - BOLIVAR.",** y mediante Resolución No. 01173 del 01 de marzo de 2018, se ordenó la apertura del mencionado Concurso de Méritos Abierto**.**

Que el Pliego de Condiciones Definitivo fue publicado en el SECOP II el 02 de marzo de 2018.

Que al cierre del plazo del Concurso de Méritos Abierto, el día 16 de marzo de 2018, se recibieron 3 propuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que el documento "informe de evaluación preliminar" se publicó el día 09 de abril de 2018 y el "informe de evaluación final" de las propuestas se publicó el día 18 de abril de 2018, en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Que dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones los oferentes presentaron observaciones al mencionado informe, cuyas respuestas fueron publicadas el día 25 de abril de 2018 en la página web del SECOP II, a través del Portal Único de Contratación.

Continuación Resolución por la cual se adjudica el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO **No. CMA-DO-SMF-023-2018.**

Que el día 26 de abril de 2018, se reunieron en el Auditorio del Primer Piso del Instituto, por parte del INVIAS, el comité evaluador del proceso y por parte de los oferentes del citado concurso de méritos las personas que se relacionan en el listado de asistencia, con el fin de realizar la audiencia de apertura del sobre no. 3 y establecimiento del orden de elegibilidad de las propuestas habilitadas del concurso de méritos abierto No. **CMA-DO-SMF-023-2018**.

Que en virtud del numeral 5.1.1.2.1; 7.5 y 7.6 del Pliego de Condiciones, y teniendo en cuenta que la TRM que rige para el presente proceso fue determinada en 2,725.66, teniendo como porcentaje de promedio mensual de facturación oficial 55%; se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

Orden	Proponente (Razon social/nombre)	Puntaje obtenido (Puntos)	No. Propuesta	Estado
1°	AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S. A.S	977,915	2	ELEGIBLE
2°	CONSORCIO MONITOREO PUERTO DE CARTAGENA	0,000	1	NO ELEGIBLE
3°	AQUABIOSFERA SAS	0,000	3	NO ELEGIBLE

Que de acuerdo a lo consignado en el acta de audiencia de apertura de sobre No. 3, y el establecimiento del orden de elegibilidad de fecha 26 de abril de 2018; el Proponente No. 2 AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S es el primero en el orden de elegibilidad.

Que la propuesta económica presentada es por un valor total de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($161.970.900) IVA incluido,** con un factor multiplicador de 2.3**,** suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

Que la oferta económica presentada por el proponente, fue revisada en audiencia por la SUBDIRECCION MARITIMA Y FLUVIAL; la cual manifestó que se encontraba acorde a los lineamientos requeridos.

Por tanto, la oferta más favorable para los intereses de la entidad y los fines de la contratación es la presentada por el PROPONENTE No. 2 AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S. A. S NIT 811.046.878-1 representado legalmente por **ANDRES FELIPE RESTREPO ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.743.579.

Que, de acuerdo con lo anotado, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar el Concurso de Méritos N° CMA-DO-SMF-023-2018, al PROPONENTE No. 2 AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S.

En mérito de lo expuesto se,

Continuación Resolución por la cual se adjudica el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO **No. CMA-DO-SMF-023-2018.**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el concurso de méritos No. CMA-DO-SMF-023-2018 cuyo objeto es el **"MONITOREO EN CUMPLIMIENTO DE LA LICENCIA AMBIENTAL DEL PROYECTO DE PROFUNDIZACIÓN DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE CARTAGENA, CARTAGENA - BOLIVAR."**, al **PROPONENTE No. 2 AQUA & TERRA CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S**., . NIT 811.046.878-1, representado legalmente por **ANDRES FELIPE RESTREPO ESTRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.743.579 por un valor total de la propuesta de **CIENTO SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE ($161.970.900) IVA incluido,** con un factor multiplicador de 2.3**,** suma que no supera el presupuesto oficial del presente proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integrante de la presente Resolución, el acta de audiencia de apertura del sobre no. 3 y establecimiento del orden de elegibilidad de fecha 26 de abril de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notifica mediante su publicación en el SECOP II, haciéndole saber a los interesados que de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(ORIGINAL FIRMADO)
JUAN JOSE OYUELA SOLER
Director de Contratación (E)

Proyectó: Jorge Alberto Serna Morales- Abogado Dirección de Contratación.
Vo.Bo.: Héctor García - Evaluación Técnica
Vo.Bo.: Martha Lucia Vergara - Evaluación Financiera.
Revisó: Ana María Arévalo.- Asesora Jurídica Asuntos Precontractuales
Revisó: Milena Silva.-Técnico Asuntos Precontractuales.
Revisó: Ruby Mercedes Pérez – Coordinadora Financiera Asuntos Precontractuales.